

Tipo	Acuerdo
Asunto	Acuerdo de la Junta Electoral de Andalucía relativo al escrito (D77/2026) de solicitud de una ciudadana con respecto a un cartel del partido político Vox
Fecha	11 de mayo de 2026

Elecciones al Parlamento de Andalucía de 17 de mayo de 2026

La Junta Electoral de Andalucía, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2026, ha aprobado el siguiente Acuerdo:

«El día 7 de mayo de 2026 presentó doña ECC a la Junta Electoral de Andalucía, a través de la cuenta de correo electrónico de aquella, un mensaje que dice:

“Solicito se reitre la publicidad que está utilizando el partido VOX para las elecciones autonómicas del 18 de mayo por considerar que constituye delito de odio por racismo. Me llamo ECC y mi DNI es XXXXXXXXXV Adjunto foto de los carteles en cuestión”

Se acompaña el mensaje de fotos de dos carteles.

ACUERDO

La Junta Electoral de Andalucía viene estimando que no tiene competencia para conocer de denuncias y reclamaciones presentadas por personas particulares. No obstante, ha acordado comunicar a la ciudadana que en el día de hoy, 11 de mayo de 2026, ha resuelto la denuncia presentada por una formación política en relación con la divulgación de uno de los carteles a los que se refiere su escrito en varias provincias de Andalucía (expediente D79/2026). Dicho acuerdo ha sido publicado en la página web de la Junta Electoral de Andalucía, a la cual le remitimos, para el caso de que sea de su interés: <https://juntaelectoral.parlamentodeandalucia.es/doctrina-jea1>

Por otra parte, se le recuerda que, para presentar cualquier queja o reclamación en relación con carteles electorales, puede acudir a la correspondiente Junta Electoral de Zona o, en su caso, a la Junta Electoral Provincial, que son las competentes en esta materia cuando lo que se pone de relieve es una actuación de ámbito local o provincial.

Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso, que será resuelto por la Junta Electoral Central. El recurso deberá interponerse ante esta Junta Electoral de Andalucía dentro de las veinticuatro horas siguientes a su notificación, entendiéndose que el plazo concluye el día siguiente a aquel en el que se notifique el acuerdo.»